



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00117 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAR 2015

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 035-2015-EF e Informe Nº 068-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 18 de marzo de 2015 de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000105-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de marzo de 2015 aprueban la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 035-2015 que autoriza una Transferencia de Partidas para financiar la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'752,768.00); entre ellas las Unidades Ejecutoras 300 Educación (PEA 2) con el monto de S/.548,087.00; 301 Educación UGEL Tumbes (PEA 51) con el monto de S/.835,184.00; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar - Zorritos (PEA 6) con el monto de S/.30,720.00 y 303 Educación UGEL Zarumilla (PEA 29) con el monto de S/.338,777.00; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, se observa que, en el tercer considerando del Decreto Supremo Nº 035-2015-EF precisa que los recursos transferidos a favor de los Gobiernos Regionales es para financiar, entre otros, lo señalado en el literal c) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley Nº 30281, relacionado con la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como para la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas, a la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular;

De igual forma, en el octavo considerando del decreto precitado, se autoriza la transferencia para financiar la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular por el monto de S/.496,938.00, en lo que corresponde a la **contratación de nuevas plazas docentes de educación física, coordinadores de red de educación física y coordinadores regionales, así como para atender gastos por mantenimiento de infraestructura deportiva, juegos deportivos y viáticos, por el monto de S/.338,246.00;**





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00117 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 31 MAR 2015

Que, por error material, en el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000105-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de marzo de 2015, en lo que se refiere a la Categoría Presupuestal 03 Asignaciones Presupuestarias Que no Resultan en Productos – APNOP en el detalle que corresponde a la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes, se ha consignado el G.G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por lo que debe ser, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal Nº 0000000015 G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, tal y como lo precisa el detalle del Artículo 1.- del Decreto Supremo Nº 035-2015-EF; razón por la cual se debe modificar el Artículo 1º de la resolución en mención, de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I Artículo 201 Numeral 201.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000105-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de marzo de 2015 por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº - 00117 -2015/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 31 MAR 2015

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte.
FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0105 Educación Secundaria.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 338,246.00

DEBE DECIR:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5001933 Desarrollo de la Promoción Escolar, Cultura y Deporte.
FUNCION : 22 Educación.
DIVISION FUNC : 047 Educación Básica.
GRUPO FUNC : 0105 Educación Secundaria.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 338,246.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO BENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00117 -2015/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 31 MAR 2015

ARTICULO 2º: QUEDA inalterable la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000105-2015/GOB. REG. TUMBES - P con excepción de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 301 Educación UGEL Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

